



DOC	00703189
EXP.	00347972

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2021-MDT/CM/SO**

El Tambo, 03 de setiembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 17 de El Tambo, de fecha 01 de setiembre del 2021, el pedido del señor Regidor Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo para aprobar la **CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS DESCENTRALIZADAS DE CONCEJO MUNICIPAL EN CUALQUIER ZONA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, es política de la presente gestión municipal, el acercamiento a la población, para recoger sus necesidades, inquietudes demandas e iniciativas para canalizarlas, de acuerdo a las facultades que confiere a los regidores la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo Municipal.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 17, de fecha 01 de setiembre del 2021, a solicitud del Regidor Walther Alex Kyd Oscanoa Hidalgo, se pasó a tratar en la estación de orden del día, sobre la aprobación de la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de Concejo Municipal en cualquier zona del distrito de El Tambo con el cumplimiento de las formalidades establecidas en el reglamento interno de Concejo Municipal. Asimismo, el Regidor sustentó indicando que: La propuesta es para poder tener un acercamiento a la población y que ellos también sientan el hecho de que podemos escucharlos, por ejemplo, en los anexos, ya que



41





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

*El pueblo primero!*

son lugares bastante alejados donde incluso las condiciones económicas de muchos de ellos son bastante limitadas, en función a todo ello, se considera necesario estas sesiones extraordinarias descentralizadas;

Que, En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

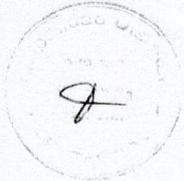
## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS DESCENTRALIZADAS DE CONCEJO MUNICIPAL EN CUALQUIER ZONA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Secretaría General el cumplimiento del presente bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - HACER** de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE